

Auditorías

Según los criterios que determinan esta obligación de auditorías, **Monyunes S.L.U. no está obligada a auditar sus cuentas**. Estos criterios establecen que se cumplan, durante dos ejercicios continuados, dos de los tres requisitos que se indican a continuación:

- Importe de la cifra de negocio superior a los 5.700.00,00 euros.
- Total de activos superior a 2.850.00,00 euros.
- Número medio de trabajadores durante el ejercicio superior a 50.

Además, existen otros criterios que obligan a las empresas a auditar sus cuentas. Se trata de criterios recogidos en el [Real Decreto 1517/2011](#) y son los que a continuación se indican:

- Que durante el ejercicio, la organización reciba con cargo a los presupuestos de los fondos de la Unión Europea o de las Administraciones Públicas, subvenciones o ayudas por un importe acumulado de 600.000,00 euros.
- Que durante el ejercicio la compañía realice contratos con Administraciones Públicas que sobrepasen los 600.000,00 euros y estos supongan más del 50% de la cifra de negocio de la empresa.